



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Proceso Concursal Expediente Electrónico N° EX-2024-36453642-GCABA-DGAYDRH

---

**VISTO:** Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABA/MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, RESOL-2024-395-GCABA-SSAPAC, Expediente Electrónico EX-2024-36453642-GCABA-DGAYDRH

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución 395-GCABA-SSAPAC-2024 se convocó a concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de MÉDICO/A DE PLANTA CON ESPECIALIDAD EN CLÍNICA MÉDICA Y/O MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el Centro de Cuidado Integral, del Barrio Rodrigo Bueno, dependiente organizativamente del CESAC 15 del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Dr. Cosme Argerich, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud.-

Que atento a la imperiosa necesidad de cubrir dicho cargo vacante y a fin de agilizar los tiempos de designación del profesional necesario para la cobertura de la vacante, teniendo en cuenta que existen concursos de la misma especialidad con orden de mérito vigentes, es conveniente dejar sin efecto el llamado a concurso de referencia y por ende la RESOL-2024-395-GCABA-SSAPAC en todos sus términos.-

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución 395-GCABA-SSAPAC-24 en todos sus términos.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud.-